



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN No. 238

(06 MAY 2025)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de marzo de 2025, para la vigencia fiscal 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las dispuestas en el artículo 2 del Decreto 1523 de 2024 y 19 del Decreto 1621 de 2024, así como las que le confiere el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y el artículo 1º de la Resolución 520 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1º de enero al 31 de diciembre de 2025*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)**.

En el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "*por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$155.186.927.000)** desagregados así: gastos de personal **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.681.300.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.832.000.000)**, transferencias corrientes **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$57.108.200.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$299.100.000)**; y para inversión **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$12.266.327.000)**, los cuales se distribuyen según fuente de financiación así: **TRES MIL**

✱

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025".

SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.713.230.542) de otros recursos del tesoro y **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M7CTE (\$8.553.096.458)** de préstamos de destinación específica.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que " *El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)*".

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la siguiente obligación por parte de "de las entidades usuarias del SIIF, *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)*"

Mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2025, se desagregó el detalle del Decreto de Liquidación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada mediante la Resolución 016 del 16 de enero de 2025 y con la realización de traslados internos los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 114 del 06 de marzo, No. 165 del 26 de marzo y No. 194 del 09 de abril, de la vigencia 2025.

A través de la Resolución No. 0574 del 19 de marzo de 2025 "por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025", se distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la suma total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.164.892.999)**, en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

En atención a las comunicaciones mediante oficios Nos. 202510001240 del 12 de febrero de 2025 y 202510001550 del 18 de febrero de 2025, de solicitud de

esl

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025".

recursos adicionales con el fin de dar cumplimiento a decisiones judiciales, cuasijudiciales y acuerdos de solución amistosa de órganos Internacionales de Derechos Humanos, trámite pago conciliación «Caso CIDH No. 1391-15 Mario Antonio Cardona Varela y otros» se asignó la suma por \$ 1.809.052.339 y en el «Caso CIDH 11.293 Julio Edgar Galvis Quimbay Y Otros» se asignó la suma por \$2.355.840.660 en el rubro A-03- 10 Sentencias.

En virtud de lo anterior y de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025, modificada por la Resolución 016 del 16 de enero de 2025, adicionando el valor correspondiente en la cuenta de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con la distribución efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 2025, adicionando y desagregando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2025, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$4.164.892.999
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$4.164.892.999
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	\$4.164.892.999
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	\$4.164.892.999

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 MAY 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SOFIA MORALES RUEDA
Secretaria General

Elaboró: Daniel Hernando Gómez Forero - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez - Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda - Jefe Oficina Asesora Jurídica

